Seguro de Asistencia Vida Diaria

Hoja de información de producto de seguros

Montepío de conductores MPS (Junta de Andalucía MP-SAN 007)

Producto: **VIDA DIARIA**

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto. Esta hoja de información previa a la contratación no implica cobertura alguna por parte de la Mutualidad. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro, el reglamento de prestaciones o condiciones generales, y las condiciones particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Los servicios y prestaciones que contempla este producto "Asistencia Vida Diaria" serán objeto de cobertura en tres supuestos : si el Asegurado se halla **hospitalizado más de 48 horas**, o bien, **inmovilizado en su domicilio durante más de 5 días**, o por **fallecimiento del mismo** como consecuencia de un accidente o enfermedad.

¿Qué se asegura?

Auxiliar de ayuda a domicilio

- ✓ Para limpieza, lavado y planchado, o preparación de comidas.
- ✓ Para el Cuidado de los hijos menores de 16 años o discapacitados
- ✓ Para cuidado de los ascendientes en primer grado en situación de dependencia.

Garantías de desplazamiento

- ✓ Desplazamiento de un familiar para el cuidado de los hijos menores de 16 años o discapacitados. Traslados de los hijos menores de 16 años o discapacitados
- ✓ Traslado de acompañante para hijos menores de 16 años o discapacitados
- ✓ Acompañamiento al colegio y vuelta al domicilio de los hijos menores de 16 años o discapacitados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar para el cuidado de ascendientes en primer grado.
- ✓ Traslados de los ascendientes en primer grado en situación de dependencia.

Garantía complementarias

- ✓ Cuidado de los animales domésticos de compañía (sólo perros y gatos).
- ✓ Envío de medicamentos

¿Qué no está asegurado?

- × Las enfermedades crónicas y/o degenerativas padecidas por el asegurado con anterioridad a la firma de la póliza o su renovación, así como aquellas que se manifiesten durante la vigencia del mismo.
- × La conducta dolosa o mala fe del Tomador o Asegurado.
- × Personas que NO convivan en el domicilio del tomador.
- × En caso de que sucediese el siniestro antes de cobrarse la primera cuota salvo se pacte lo contrario.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las garantías se prestaran cuando el Asegurado requiera hospitalización más de 48 horas, o esté inmovilizado en su domicilio durante más de 5 días, o por fallecimiento del mismo. Existe una carencia de 30 días.
- ! Desplazamientos. Billete de avión (clase turista), tren o taxi y en España.
- ! Auxiliar a domicilio; máximo de 30 horas a razón de 2 horas mínimo desde el primer día y siempre dentro del período máximo de 1mes.
- ! Acompañamiento al colegio: 2 veces por día durante un máximo de 5 días.
- ! Envío de Medicamentos: El coste del medicamento no está incluído, máximo de tres veces distribuido durante un mes.
- ! Cuidado de los animales domésticos: sólo perros y gatos, período máximo de un mes.

Algunas garantías son excluyentes de otras.

- ! La garantía de auxiliar a domicilio queda limitada a tomador y cónyuge, no siendo acumulable en caso de que ambos se encuentren lesionados o inmovilizados.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ La cobertura del seguro será de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al Derecho aplicable por los Organismos y Tribunales españoles competentes.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

> Facilitar a la Mutualidad la información o documentación médica que le sea requerida.

> Pagar la prima/ cuota en las condiciones estipuladas en el contrato.

> Declarar a la Mutualidad, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.

> Comunicar durante la vigencia del contrato a la Mutualidad la alteración de los factores, las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.

> La comunicación del siniestro se realizará dentro de los siete días siguientes al mismo, en las oficinas de la Entidad.

> Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para reducir las consecuencias del mismo.

¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima/cuota en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la Mutualidad, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Fecha de Inicio: a pactar con el Socio y la Mutualidad
- Fecha de Finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato y el Reglamento de Prestaciones.
- Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Socio podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Mutualidad, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.